Certificado de Cobertura Nº 004139422

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza • Av. Belgrano 672, CABA, 1092. AAT
Tel.: 011 4310 5400
C.U.I.T.: 30-50003691-1 • Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

SECCION VIDA OBLIGATORIO
POLIZA Nº 0041332612
SOLICITUD Nº 001332612 0013 **ITEM Nº** 0001
VIGENCIA DEL SEGURO 01.10.2026 - 01.11.2026

ASEGURADO
PLANEX SA
MADERO EDUARDO AV 1020 P2 00000
1106 - S.NICOLAS C F
CUIT 30-65998023-8

AGENTE INTERVINIENTE Matrícula Nº 1639
00095835 HEREDIASEG SOC. PRD ASE CTA 1

Advertencias al Asegurado

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Medios electrónicos de cobro.
b) Entidades Bancarias: pago en ventanilla o débito de cuenta
c) Tarjeta de débito, crédito o compras.
Todo pago realizado al Productor Asesor de Seguros, no es cancelatorio de su obligación hasta tanto se formalice el ingreso de los fondos en alguno de los sistemas previstos en el punto anterior. Esta Entidad Aseguradora y los Productores Asesores de Seguros que perciban premios tendrán la obligación de:
a) Ingresar el pago por los sistemas habilitados pertinentemente, dentro de los DOS (2) días hábiles de percibidos.
b) Entregar el comprobante de cancelación a los Asegurados dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles posteriores al aludido ingreso.
c) Si el Productor Asesor de Seguros ejerce su actividad en una localidad distante a más de VEINTICINCO (25) kilómetros de una boca de percepción correspondiente a los sistemas habilitados para el cobro, el plazo para el ingreso del pago estipulado en el inciso a) precedente se extenderá a CINCO (5) días hábiles.

Certificamos que esta Aseguradora cubre el riesgo indicado a continuación, sujeto a Términos, Condiciones Generales y Particulares, Limitaciones y Exclusiones de la póliza respectiva.

La extensión del presente certificado no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago.

RIESGOS CUBIERTOS

VIDA OBLIGATORIO
Cobertura: RIESGO DE MUERTE

Nómina de Asegurados

ITEM	Apellido Y Nombre	CUIL	DNI
63	ALZOGARAY BENITO GERMAN	20-14049673-2	14049673
89	AMICELLI ARIEL JUAN	20-25701443-7	25701443
61	ARNAIZ CARLOS GUILLERMO	20-12741426-3	12741426
71	BADORREY PABLO SEBASTIAN	20-17754824-4	17754824
127	BOGARIN WALTER MARCELO	20-37474129-3	37474129
113	BORDMAN DORA CLAUDIA	27-13855213-1	13855213
103	CAO JUAN PABLO	20-33295823-3	33295823
128	CAVALLO RODRIGO AGUSTIN	20-33174171-0	33174171
84	DALSGAARD SEBASTIAN	20-23522928-6	23522928
93	DELGADO JARA CLAUDIO FEDERICO	20-26604872-7	26604872
70	DUEÑAS MARCELO JAVIER	20-17446027-3	17446027
115	FARINELLI MARIANA FLORENCIA	27-25971856-8	25971856
65	FRANCO ANTONIO CAYETANO	20-14700949-7	14700949
72	GARRIDO CLAUDIO FABIAN	20-18311594-5	18311594
60	GENNARO ANTONIO	20-11594623-5	11594623
148	GOIRI LEONEL EDUARDO	20-35243125-8	35243125
77	IAKINCHUK ALBERTO FABIAN	20-20013351-0	20013351
146	KONDRATIUK FEDERICO EZEQUIEL	27-46960134-5	46960134
114	KRIMER KAUL DAFNA RUTH	27-18792674-8	18792674
76	KRIMER KAUL DANIEL MARTIN	20-18812634-1	18812634
131	KRIMER KAUL URIEL ALEJANDRO	20-34374574-6	34374574
140	LADO ALEJANDRO GABRIEL	20-42948898-3	42948898

W 2002-LB

Esteban Rodríguez
Gerente Comercial

Certificado de Cobertura Nº 004139422

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza - Av. Belgrano 672, CABA, 1092. AAT
Tel.: 011 4310 5400
C.U.I.T.: 30-50003691-1 - Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

SECCION VIDA OBLIGATORIO
POLIZA Nº 0041332612
SOLICITUD Nº 001332612 0013 **ITEM Nº** 0001
VIGENCIA DEL SEGURO 01.10.2026 - 01.11.2026

ASEGURADO
PLANEX SA
MADERO EDUARDO AV 1020 P2 00000
1106 - S.NICOLAS C F
CUIT 30-65998023-8

AGENTE INTERVINIENTE Matrícula Nº 1639
00095835 HEREDIASEG SOC. PRD ASE CTA 1

Advertencias al Asegurado

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Medios electrónicos de cobro.
b) Entidades Bancarias: pago en ventanilla o débito de cuenta
c) Tarjeta de débito, crédito o compras.
Todo pago realizado al Productor Asesor de Seguros, no es cancelatorio de su obligación hasta tanto se formalice el ingreso de los fondos en alguno de los sistemas previstos en el punto anterior. Esta Entidad Aseguradora y los Productores Asesores de Seguros que perciban premios tendrán la obligación de:
a) Ingresar el pago por los sistemas habilitados pertinentemente, dentro de los DOS (2) días hábiles de percibidos.
b) Entregar el comprobante de cancelación a los Asegurados dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles posteriores al aludido ingreso.
c) Si el Productor Asesor de Seguros ejerce su actividad en una localidad distante a más de VEINTICINCO (25) kilómetros de una boca de percepción correspondiente a los sistemas habilitados para el cobro, el plazo para el ingreso del pago estipulado en el inciso a) precedente se extenderá a CINCO (5) días hábiles.

Certificamos que esta Aseguradora cubre el riesgo indicado a continuación, sujeto a Términos, Condiciones Generales y Particulares, Limitaciones y Exclusiones de la póliza respectiva.

La extensión del presente certificado no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago.

…Continuación…

90	LAMANNA ADRIAN MARCELO	20-25833121-5	25833121
121	LARSEN WALTER ESTEBAN	20-20388501-7	20388501
81	MARCOS URIARTE CARLOS ALBERTO	20-21094760-5	21094760
105	MARTINEZ AVELLANEDA DARIO	20-92526286-3	92526286
106	MARTINEZ NANCY MARIA	27-92529458-1	92529458
145	MAYER NICOLAS EMANUEL	20-34878769-2	34878769
69	MENDEZ JOSE LUIS	20-17351846-4	17351846
86	NAKASONE CLAUDIO ALBERTO	20-24698643-7	24698643
96	NECCHI HORACIO ARIEL	20-27150464-1	27150464
149	PASARDI PEDRO AGUSTIN	20-37169367-2	37169367
122	PASTORINO MARCELO ALBERTO	20-21161220-8	21161220
135	PENELAS ARIEL ALEJANDRO	20-41824081-5	41824081
100	PRDA MIGUEL ANGEL	20-29091390-0	29091390
64	QUIÑONES JOSE LUIS	20-14077633-6	14077633
132	REY RAMON JOSE	23-12205451-9	12205451
75	RODRIGUEZ SEBASTIAN ANTONIO	20-18468791-8	18468791
91	RUIZ WALTER GUSTAVO	20-26113801-9	26113801
143	SANCHEZ LUCAS LEONEL	20-45302618-4	45302618
95	SCHOLL DAMIAN CHRISTIAN ANDRES	20-27028927-5	27028927
102	SUAREZ MARCELO ALEJANDRO	20-31446565-3	31446565
144	TODOROFF DAVID JORDAN	20-47083131-7	47083131
67	TRUNZO GUILLERMO OSCAR	20-16247200-4	16247200
111	VERDE RODRIGO	23-25114987-9	25114987
87	VIRGA JOSE RICARDO	20-25340288-2	25340288
73	YANCU LUIS CESAR	20-18409290-6	18409290
136	YAQUEMET FACUNDO JERONIMO	20-41835076-9	41835076

W 2002-LB

Esteban Rodríguez
Gerente Comercial

Certificado de Cobertura Nº 004139422

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza · Av. Belgrano 672, CABA, 1092. AAT
Tel.: 011 4310 5400
C.U.I.T.: 30-50003691-1 · Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

SECCION VIDA OBLIGATORIO
POLIZA Nº 0041332612
SOLICITUD Nº 001332612 0013 **ITEM Nº** 0001
VIGENCIA DEL SEGURO 01.10.2026 - 01.11.2026

ASEGURADO
PLANEX SA
MADERO EDUARDO AV 1020 P2 00000
1106 - S.NICOLAS C F
CUIT 30-65998023-8

AGENTE INTERVINIENTE Matrícula Nº 1639
00095835 HEREDIASEG SOC. PRD ASE CTA 1

Advertencias al Asegurado

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Medios electrónicos de cobro.
b) Entidades Bancarias: pago en ventanilla o débito de cuenta
c) Tarjeta de débito, crédito o compras.
Todo pago realizado al Productor Asesor de Seguros, no es cancelatorio de su obligación hasta tanto se formalice el ingreso de los fondos en alguno de los sistemas previstos en el punto anterior. Esta Entidad Aseguradora y los Productores Asesores de Seguros que perciban premios tendrán la obligación de:
a) Ingresar el pago por los sistemas habilitados pertinentemente, dentro de los DOS (2) días hábiles de percibidos.
b) Entregar el comprobante de cancelación a los Asegurados dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles posteriores al aludido ingreso.
c) Si el Productor Asesor de Seguros ejerce su actividad en una localidad distante a más de VEINTICINCO (25) kilómetros de una boca de percepción correspondiente a los sistemas habilitados para el cobro, el plazo para el ingreso del pago estipulado en el inciso a) precedente se extenderá a CINCO (5) días hábiles.

Certificamos que esta Aseguradora cubre el riesgo indicado a continuación, sujeto a Términos, Condiciones Generales y Particulares, Limitaciones y Exclusiones de la póliza respectiva.

La extensión del presente certificado no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago.

IMPORTANTE: LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁ SUJETA AL EFECTIVO PAGO DEL PREMIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO Y PERSONAL DECLARADO, LIQUIDADOS MEDIANTE EL FORM.AFIP 931 Y ABONADOS EN CUALQUIER MEDIO DE PAGO HABILITADO.

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO:

El presente es un instrumento provisorio. Dentro de los QUINCE (15) DIAS corridos, contados a partir de su fecha de emisión, deberá requerirse la entrega DE LA PÓLIZA respectiva.

Se deja constancia que el valor asegurado por persona es $ 1.814.400

...Continuación...

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la Entidad Aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C.1067) Buenos Aires, o al teléfono 4338-4000, en el horario de 12:30 a 18:30.
Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.

El presente Certificado se extiende en la ciudad de BUENOS AIRES a los 18 días

del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

W 2002-LB

Esteban Rodríguez
Gerente Comercial